



## DETERMINACION ASISTENCIA ECONOMICAS POR CONCURRENCIA A ORGANOS COLEGIADOS

Se somete al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA de la Alcaldía Presidencia fechada el día 30 de Junio de 2015, para su debate y en su caso aprobación, que leída por el propio Sr. Alcalde dice en su literalidad como sigue:

En base a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establecen las retribuciones y compensaciones económicas que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por el concepto de asistencias a las Sesiones de las Juntas de Gobierno Local, Plenos Municipales y Comisión Especial de Cuentas y Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento, que son las que siguen:

- Dietas por la concurrencia efectiva a sesiones tanto ordinarias como extraordinarias de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación que no tienen dedicación exclusiva o parcial, percibirán por su asistencia, 72 € por cada sesión.

- Dietas por la concurrencia efectiva a sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, los miembros de la Corporación que no tiene dedicación exclusiva o parcial, percibirán por su asistencia, 80 € por cada sesión.

Que por la concurrencia efectiva a las Sesiones Extraordinarias y Extraordinarias Urgente que celebren el Pleno Municipal, se PROPONE por al Alcaldía Presidencia propone como mediada austera, que los miembros de la Corporación que no tienen dedicación exclusiva o parcial, NO percibirán emolumentos alguno .)

- Dietas la concurrencia efectiva a sesiones de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda Local de este Ayuntamiento, los integrantes de dicha Comisión que no tengan dedicación excluida o parcial, percibirán por su asistencia, 80 € por cada sesión

Igualmente se devengarán la percepción de Dietas que se tenían establecidas por los siguientes conceptos:

- Dieta Entera : para caso de estancia durante todo el día, con almuerzo y cena, en el lugar de destino : 77,13 €

- Media Dieta : para caso de medio día, incluido el almuerzo : 28,32 €

- Alojamiento : Según factura